

DECRETO	
2025 - 638	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. M.JUDO SANT. OJEDA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

**Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.**

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Memorial de Judo Santiago Ojeda, a favor de la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF G35322049, en el que se acreditan los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**I.** Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

**II.** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.29	MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA	10.000,00

**III.** Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000636, de fecha 09-04-2025, por importe de 10.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Memorial de Judo Santiago Ojeda.

**IV.** Solicitud de documentación a la entidad FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF G35322049, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3298-2025.

**V.** Documentación general presentada por la entidad:

- REG. 18060-2024, de fecha 05.02.2025.

**VI.** Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

**VII.** Informe, de fecha 31-07-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF G35322049, por la organización del evento deportivo Memorial de Judo Santiago Ojeda.

**VIII.** Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 30-07-2025, para la incoación del expediente de referencia.

**IX.** Informe jurídico de fecha 31.07.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

**X.** Borrador de convenio de colaboración.

**XI.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 01.08.2025.

**XII.** Informe de la Intervención Municipal, de fecha 28.10.2025.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	<b>2025 - 638</b>	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	29/10/2025



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. M.JUDO SANT. OJEDA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

**PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

**SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

**QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

**SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

**SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

**NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

**DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF G35322049, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

**TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000636, de fecha 09-04-2025, por importe de 10.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.29, en concepto de la organización del evento deportivo Memorial De Judo Santiago Ojeda.

**CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€ Beneficiario
341/489.29	MEMORIAL DE JUDO	10.000,00	FEDERACION CANARIA DE JUDO Y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. M.JUDO SANT. OJEDA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

SANTIAGO OJEDA	D.A. con CIF G35322049
----------------	------------------------

**QUINTO.** - La Federación Deportiva Canaria de Judo y D.A., con realización de 24 ediciones del Memorial Santiago Ojeda de Judo.

El Memorial de judo Santiago Ojeda tiene categoría categoría de SUPERCOPA "A" DE ESPAÑA en la modalidad de Judo, donde participan tanto equipos Nacionales como internacionales.

Fecha de celebración. Desde 19-09-2025 hasta 21-09-2025

Lugar de celebración. Gran Canaria Arenas - Las Palmas de Gran Canaria d. Público al que va dirigido. A todos los amantes del deporte.

Nivel de participación esperado. 200 participantes de todas las categorías

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos.

- Fomentar la actividad competitiva.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. Redes sociales, prensa escrita, camisetas.

**SEXTO.** - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

#### RESUELVE

**PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.29, por organizar el evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, a favor de la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF G35322049.

**SEGUNDA.** - Conceder a la entidad FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF G35322049, subvención directa nominativa, por un importe DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) por organizar el evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

**TERCERA.** - Disponer el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.29, por organizar el evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, a favor de la FEDERACION CANARIA DE JUDO D.A., con CIF G35322049.

**CUARTO.** - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF G35322049, por organizar el evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

**QUINTA.** - Notificar al interesado.

#### Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. M.JUDO SANT. OJEDA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),  
 (Decreto 26924/2023, de 30 de junio)  
 CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO  
 (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
 EL OFICIAL MAYOR,  
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria  
 (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)  
 Eloy García Armas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	<b>2025 - 638</b>	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A. POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA QUE SE HA CELBRADO DESDE 19/09/2025 AL 21/09/2025**

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

**REUNIDOS**

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don Antonio Coruña Melian**, mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación de la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF G35322049, y domicilio en la calle Calle Fondos de Segura, s/n, Planta 2., de este término municipal.

**INTERVIENEN**

**Doña Carla Campoamor abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Domingo Arias Rodríguez**, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8<sup>a</sup>. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Don Antonio Coruña Melian**, en calidad de presidente/a de la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 9 de enero de 2025

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

**EXPONEN**

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

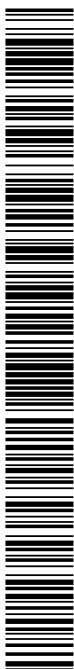
	<b>2025 - 638</b>	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria



r00674ad1361c1445207e923e0a0e081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

**I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejerce por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

**II.** El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

**III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

**IV.** El solicitante FEDERACION CANARIA DE JUDO D.A. *según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos*

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	<b>2025 - 638</b>	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

deportivos.

La entidad FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, que se celebrará el día desde 19/09/2025 al 21/09/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

**V.** En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.29, por organizar el evento deportivo denominado MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, que se ha celebrado desde 19/09/2025 al 21/09/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

**VI.** La entidad FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A. acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

**VII.** La presidenta del IMD acordó, mediante resolución \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la concesión de una subvención a la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA que se ha celebrado desde 19/09/2025 al 21/09/2025.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA que se ha celebrado desde 19/09/2025 al 21/09/2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A..

Federación Deportiva Canaria de Judo y D.A., con realización de 24 ediciones del Memorial Santiago Ojeda de Judo.

El Memorial de judo Santiago Ojeda tiene categoría categoría de SUPERCOPA "A" DE ESPAÑA en la modalidad de Judo, donde participan tanto equipos Nacionales como internacionales.

Fecha de celebración. Desde 19-09-2025 hasta 21-09-2025

Lugar de celebración. Gran Canaria Arenas - Las Palmas de Gran Canaria d. Público al que va dirigido. A todos los amantes del deporte.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



Nivel de participación esperado. 200 participantes de todas las categorías

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos.

- Fomentar la actividad competitiva.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. Redes sociales, prensa escrita, camisetas.

Por ello, la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A. manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

### **SEGUNDA. Importe concedido**

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), cantidad que representa una financiación del 100 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA que se ha celebrado desde 19/09/2025 al 21/09/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

### **TERCERA. Consignación presupuestaria**

El IMD concede a la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A., la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.29 del ejercicio 2025.

### **CUARTA. Justificación y abono de la subvención**

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA que se ha celebrado desde 19/09/2025 al 21/09/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	<b>2025 - 638</b>	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo memorial de judo santiago ojeda, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 10 de noviembre de 2025.

#### **QUINTA. Garantías**

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

#### **SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio**

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

#### **SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario**

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

b. La promoción y difusión del JUDO, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA que se ha celebrado desde 19/09/2025 al 21/09/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

#### **OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.**

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

#### **NOVENA. Duración del convenio**

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	<b>2025 - 638</b>	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

#### **DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin**

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

#### **UNDÉCIMA. Rescisión del convenio**

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

#### **DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención**

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### **DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico**

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

#### **DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

<b>2025 - 638</b>	29/10/2025
-------------------	------------

LIBRO



r006754ad1361c1445207e923e0a0e081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44